



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°151

DE 23 DE agosto de 2022

Por el cual se modifica el nombre y monto asignado a tres proyectos de inversión del corregimiento De Las Cumbres, período fiscal 2017, licitados mediante Acto Público N°2018-5-76-0-08-LV-011918.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°279 de 6 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá y el Plan Anual de Obras e Inversiones para el Período Fiscal 2017, por un monto total de B/.272,314,512.00, el cual comprende los fondos provenientes de la transferencia de descentralización asignado para los proyectos de las Juntas Comunales por un monto de (B/.11,819,972) y para la Alcaldía de Panamá por un monto de (B/.97,514,061) haciendo un total de (B/.109,334,033) a ser ejecutados con fondos provenientes de la transferencia del Impuesto de Bienes Inmuebles;

Que mediante Resolución N°074 de 7 de junio de 2017, el Comité Ejecutivo de Descentralización otorgó viabilidad a los proyectos de obra de inversión del Municipio de Panamá, denominados "Aceras, puente peatonal, muros de contención y cunetas" para la construcción de 280 metros de acera, muro de contención, cunetas y puente peatonal en el corregimiento De Las Cumbres, por un monto aproximado de Ciento Ochenta Mil Balboas con 00/100 (B/.180,000.00); "Calle de asfalto, cunetas y vereda calle" para la construcción de 580 metros de calle de asfalto doble vía con cunetas, vereda calle de concreto de 3.00 metros de ancho y 1000 metros de vereda de 1.20 metros de ancho y sus cunetas en el corregimiento de Las Cumbres, por un monto aproximado de Ciento Sesenta y Cinco Mil Balboas con 00/100 (B/.165.000.00); y "Acera y puente Peatonal" para la construcción de 160 metros de acera y puente peatonal desde Villa Nueva hasta calle C en Villa Suira en el corregimiento De Las Cumbres, por un monto aproximado de Cuarenta Mil Balboas con 00/100 (B/.40,000.00), todos incluidos dentro del presupuesto anual para obras e inversiones a ser ejecutados por las Juntas Comunales del distrito de Panamá, durante la Vigencia Fiscal 2017, aprobado en el Acuerdo Municipal N°279 de 2016;

Que el Municipio de Panamá, celebró el acto público N°2018-5-76-0-08-LV-011918 para la ejecución de los tres proyectos antes citados, bajo el nombre "SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE ASFALTO, ACERAS Y CUNETAS EN COLINAS DE NAZARETH, CASA ROSADA, ACERAS EN VILLA CÁRDENAS, MURO DE CONTENCIÓN Y PUENTE PEATONAL, ACERAS EN VILLA NUEVA SAN PABLO CALLE C VILLA SUIRA", el cual fue adjudicado mediante Resolución N°C-015-2019 de 16 de abril de 2019, a la empresa CM IMPORT, S.A., por un monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DIECISIETE BALBOAS CON 49/100 (B/.450,117.49)**;

Que aun cuando en la licitación no se colocó el nombre igual al señalado en los respectivos proyectos, las obras incluidas en el acto público N°2018-5-76-0-08-LV-011918 corresponden a los proyectos 15, 16 y 17 del Artículo 1° de la Resolución N°074 supra citada, del Comité Ejecutivo de Descentralización, hoy Autoridad Nacional de Descentralización;

Que como quiera que el monto por el cual fue adjudicado el acto público excede la cifra resultante de la suma asignada como "monto aproximado" a cada uno de estos proyectos en la Resolución que los aprueba, es necesario ajustar estos montos para que coincidan con la cifra establecida en la Resolución N°C-015-2019 de 16 de abril de 2019, que adjudica este acto público, es decir, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DIECISIETE BALBOAS CON 49/100 (B/.450,117.49)**, a fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes ante la Autoridad Nacional de Descentralización y obtener el refrendo del respectivo contrato;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad cuenta con los recursos necesarios del Programa de Descentralización – C.U.T., toda vez que esta suma está contemplada dentro del monto total asignado a las Juntas Comunales para la ejecución del plan anual de obras e inversiones de la Vigencia Fiscal 2022, aprobada mediante el Acuerdo N°179 de 07 de diciembre del 2021;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°151
De 23/08/2022

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, faculta a los alcaldes, cuando actúen en nombre del Municipio y estén legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo, para adquirir, reivindicar, conservar, administrar y gravar bienes del Municipio, o para establecer y explotar obras y servicios públicos, dentro de su territorio para obligarse o en fin para ejercitar toda clase de acciones en el orden judicial administrativo, fiscal o contencioso-administrativo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de octubre de 1973, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los proyectos de la Junta Comunal De Las Cumbres, que fueran aprobados originalmente para ser ejecutados en el período fiscal 2017, los cuales forman parte integral del Plan Anual de Obras e Inversiones del año 2022, con los nombres y montos que se detallan a continuación:

Nombre del Proyecto	Monto Asignado (2017)	Ajuste	Monto Total (Vigencia Fiscal 2022)
Suministro y construcción de calles de asfalto, aceras y cunetas en colinas de Nazareth, Casa Rosada, en el corregimiento De Las Cumbres	B/. 165,000.00	B/. 9,404.38	B/. 174,404.38
Muro de contención, puente peatonal, aceras en Villa Cárdenas, en el corregimiento De Las Cumbres	B/. 180,000.00	B/. 4,190.66	B/. 184,190.66
Aceras en Villa Nueva San Pablo calle C Villa Saira, en el corregimiento De Las Cumbres	B/. 40,000.00	B/. 51,522.45	B/. 91,522.45
Gran Total			B/. 450, 117.49

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DIECISIETE BALBOAS CON 49/100 (B/.450,117.49)** será cargada a la partida presupuestaria **5.76.1.8.001.01.01.502** del Programa de Descentralización CUT para la vigencia 2022, suma que se encuentra contemplada dentro de los (B/.31,163,721) asignados a las Juntas Comunales mediante Acuerdo N. 179 de 07 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. RAMÓN ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

m.j.

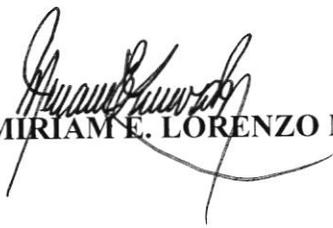
Acuerdo No.151
Del 23 de agosto de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 24 de agosto de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.